

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

CONCEJO DE LA CIUDAD DE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/06/17	Hs. 10:26
Numero: 781	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 124/2017
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 12 de Junio 2017

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 14 de Junio del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

La seguridad vial constituye uno de los principales conceptos para la vida en comunidad, integrada por el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito, mediante la utilización de normas escritas y pautas de conducta de todos los actores que intervienen en la circulación a fin de evitar riesgos para la vida de las personas.

Entre las normas que apuntan a la seguridad vial y la conducción responsable en la vía pública, la principal herramienta para garantizar la idoneidad de quien se encuentra al volante, es la obtención de la licencia de conducir, expedida por la Dirección de Tránsito municipal.

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**


BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

La licencia de conducir, de acuerdo a las distintas categorías de vehículos, edades y experiencia previa, se obtiene luego del cumplimiento de una serie de instancias de instrucción y evaluación teórica y práctica; que acreditan el conocimiento sobre las normas de tránsito vigentes; señales y cartelería; documentación del conductor y del vehículo; respeto y prioridad al peatón; prioridad de paso; entre otros aspectos fundamentales para evitar accidentes.

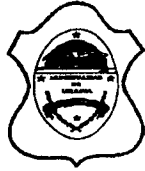
En los controles que se llevan delante de manera periódica, por parte de la autoridad de Tránsito en distintos horarios y en diversos puntos de la ciudad, una de las faltas más comunes es la de aquellos conductores que circulan sin licencia de conducir. Tal actitud constituye un riesgo importante para la vida de sí mismo; pasajeros, peatones y demás conductores, toda vez que la inexistencia de dicha credencial supone el desconocimiento del conductor sobre las normas vigentes y el funcionamiento general del vehículo.

En ese marco, consideramos que resulta oportuno revisar el Régimen de Penalidades y trabajar fuertemente en la concientización sobre el respeto por la vida, reforzar la seguridad vial y disponer multas más severas ejemplificadoras para quienes incurren en esta falta grave.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

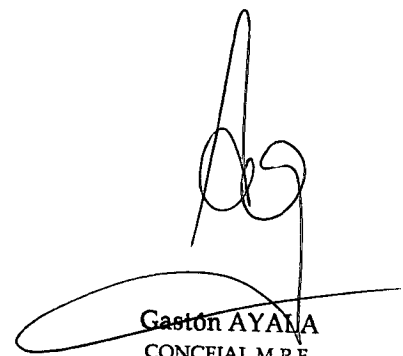
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° MODIFICAR el Artículo 92° de la Ordenanza Municipal N° 1492, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 92°.- Conducir sin haber obtenido la licencia expedida por la autoridad competente con multa de quinientas (500) UFA a dos mil (2000) UFA”.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia